

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO C.E.C.M.C. M. A. No.1100131100032021-00637

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado dispone:

ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDA CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO, incoada por MONICA NIETO MONCADA y SERGIO ANDRES ALARCON RODRIGUEZ, mediante apoderado judicial.

DESE A LA PRESENTE DEMANDA el trámite contemplado en los artículos 579 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE a la Señora Agente del Ministerio Público y, a la Defensora de Familia adscritas al Despacho.

Conforme al artículo 579 del C. G. del P., **SE ABRE A PRUEBAS** el presente asunto y para el efecto se decretan las siguientes:

DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas junto con la demanda en cuanto estén a derecho.

Como quiera que no hay más pruebas que practicar y, por tratarse de un proceso de Jurisdicción Voluntaria se dictará sentencia de plano. En firme y, cumplido el auto, por secretaría ingrese el proceso al despacho para proferir sentencia.

SE RECONOCE PERSONERÍA al (la) abogado (a) YAQUELINE ROSO CASTILLO, para que actúe en nombre y representación de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO No. **18** HOY **14 MARZO 2022**
MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:

**Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806dc900e55e4afaf86f27c335362b8250e1d171de12ae99804660aae0f7b870**

Documento generado en 11/03/2022 05:15:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**